Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

en forma q̃ pide la parte. Y en quanto á q̃ se mande q̃ los Peritos q̃ reconocieron la Casa de q̃ se trata declaren, y informen lo q̃ les parece, y juzgan en quanto á la Solidez, y firmeza de ella, y si amenaza ruina alguna, ó hundimiento en todo, ó en parte, y lo q̃ juzgan se debe hacer para precaver, y evitar qualquier daño, que de ella se pueda seguir, y en caso de ser necesario, q̃ la Casa se desocupe, y se mande derribar, y demoler, ó reparar, y de q̃ modo, y con q̃ cautelas, y precauciones, y en quanto á q̃ se mande q̃ los Inquilinos de la Casa, que se trata, la desocupen, y dejen libre, y expedita, para el primero de Octubre de este año, que empieza en q̃ pide la parte, y en quanto á q̃ se mande q̃ los Peritos, que reconocieron la Casa, que se trata,